

RADICADO NÚMERO 2021-383. -DIVORCIO CONTENCIOSO-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 6 de Julio de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Civil – Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en su providencia de fecha dos (02) de junio de dos mil veintidós (222), se decretan las siguientes pruebas:

OFICIOS

1.-) Se ordena solicitar a la INMOBILIARIA SOTOMAYOR para que a la mayor brevedad posible, allegue la siguiente información y /o documentos soporte:

a.-) Expedir copia del contrato de arrendamiento suscrito por NELLY PLATA MENESES, en calidad de arrendataria del local comercial ubicado en la Carrera 17b No. 5072 de la ciudad de Bucaramanga.

b.-) Expedir copia de TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS realizados desde el año 2015 hasta la fecha, indicando dentro de cada período (canon mensual), el valor cancelado, el valor intereses moratorios, valor gastos de cobranza (se causaron) y demás valores aplicados.

c.-) Copia de las GESTIONES DE COBRO (PREJURIDICO Y JURIDICO) realizados desde el año 2015 hasta la fecha, con motivo de la mora que se presentó dentro el contrato de arrendamiento en mención, anexando copia de las cartas de cobro, correos de cobranza, reporte en las centrales de riesgo y demás gestiones realizadas.

d.-) Se indique hasta que fecha se encontró vigente el mencionado contrato de arrendamiento, indicando de manera expresa y precisa las razones y/o motivos de la terminación del contrato en mención, anexando copia del documento mediante el cual se finiquitó dicha terminación.

e.-) Se indique, si con motivo de la mencionada terminación del contrato de arrendamiento, debió realizarse pagos con motivo de cláusulas, honorarios y/o demás valores causados con motivo de la terminación, señalando de manera expresa quien los canceló.

f.) Se anexe copia del nuevo contrato de arrendamiento del local comercial ubicado en la carrera 17b No. 50-72 de la ciudad de Bucaramanga, anexando los soportes y formularios allegados para tal fin. Librese los oficios del caso.

2.-) Se ordena solicitar Al PASEO ESPAÑA INMOBILIARIA ABOGADOS E. U. NIT. 804.003.283-8 para que a la mayor brevedad posible allegue la siguiente información y /o documentos soporte:

a.-) Expedir copia del contrato de arrendamiento No. 2-3271, respecto del inmueble ubicado en la carrera 18 No. 88-72 Apto. 1904 Miradores de San Luis de Bucaramanga.

b.-) Copia de TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS realizados desde el año 2015 hasta la fecha, indicando dentro de cada periodo (canon mensual), el valor cancelado, el valor intereses moratorios, valor gastos de cobranza (se causaron), y demás valores aplicados.

c.-) Se expida copia de las GESTIONES DE COBRO (PREJURIDICO Y JURIDICO) realizados desde el año 2015 hasta la fecha, con motivo de la mora que se presentó dentro del contrato de arrendamiento en mención, anexando copias de las cartas de cobro, correos de cobranza, reporte de las centrales de riesgo y demás gestiones realizadas.

d.-) Se indique si el contrato se encuentra actualmente vigente, y si es del caso, se indique si se han presentado solicitudes de terminación de este.

e.-) Se indique el saldo adeudado hasta la fecha, el valor del canon de arrendamiento y vigencia del contrato actualmente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

J.E.C.R.